

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 085-SCM-2021.**

Alausí, 11 de junio de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el viernes 11 de junio del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 069-SCM-2021, se resolvió: Delegar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del Cantón Alausí, al Ab. Glacel Eduardo Llerena Marquez Concejal Urbano del Cantón Alausí, al Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, a la Ab. Rocio Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí se trasladen a la ciudad de Newark City, Estados Unidos, a la firma del Convenio de Hermanamiento, los días 17 y 18 de mayo de 2021. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el Concejo Municipal por decisión unánime. **RESUELVE. Art. 1.-** Conocer el Informe de la Suscripción del Hermanamiento ente las ciudades de Newark-EEUU y Alausí Ecuador. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

